



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE MARZO DE 2023

No. 1075

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 4

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades administrativas para la realización de proyectos de construcción en vías primarias y de acceso controlado en la Ciudad de México” 5
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites de constancias de reducción e incentivos fiscales” 8
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Trámites en materia de manejo de residuos de competencia local” 13
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Facilidades administrativas para la ejecución inmediata de proyectos inmobiliarios para la construcción de vivienda, espacios para la salud y escuelas en todos sus niveles” 17

##### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Casa de emergencia y refugio, a cargo de la secretaría de las mujeres” 20

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Reconocimientos a la igualdad sustantiva” 27
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la “Red de información de violencia contra las mujeres” 33
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Programa viajemos seguras” 42

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles, para los efectos de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales, así como de actos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Bancaria e Industrial 48

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Instituto de Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles para su Unidad de Transparencia 50

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas Sociales “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas” 52

### **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones**

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la supresión del “Sistema de Datos Personales de Canalización y Seguimiento de Adicciones (SICASE)” 53
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación de Sistemas de Datos Personales 54

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de Operación de la acción social apoyo a familias de acogida temporal sin fines de adopción “Bienestar en hogares de corazón”, para el Ejercicio Fiscal 2023 56
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022 57

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Contigo Vecina, 2023”*, publicadas el 24 de febrero de 2023 58

### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que se presten en Centros Deportivos, Sociales, Comunitarios, Recreativos y Culturales, dependientes de la Alcaldía 59
- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios”, con número de registro MEO-CAAPS-AZC-23-3C244886 65

### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Acuerdo General por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro de toda la demarcación territorial 67

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de covid-19: GAM cuida tu salud”, para el Ejercicio Fiscal 2023 69

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores deportivos MH 2023”, para el Ejercicio Fiscal 2023 78

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Escuela de Oficios para la vida 2023”, para el Ejercicio Fiscal 2023 83

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Tribunal Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios 2023 91

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/009/2023 a DGOIV/LPN/014/2023.- Convocatoria 003.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y de control de calidad para los trabajos de mantenimiento preventivo en la superficie de rodamiento a base de mapeo en las vialidades primarias de la Ciudad de México 92
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Nacional número 30001122-021-2023.- Convocatoria 021.- Adquisición de medicamento para clínica integral transgénero 97
- ◆ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N1-2023.- Convocatoria SDGMLP-N1-2023.- Contratación de obras complementarias de implementación de taller para mantenimiento de trenes de Línea 9, segunda etapa, que coadyuven con la modernización integral de la Línea 1 99
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números COY-DGOPSU-LP-06-2023 y COY-DGOPSU-LP-07-2023.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-03-2023.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de banquetas y guarniciones 101

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud”, para el ejercicio fiscal 2023; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **1. Nombre de la Acción**

Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud

#### **2. Tipo de Acción**

Servicios

#### **3. Entidad responsable:**

Alcaldía Gustavo A. Madero

#### **Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:**

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión de la Acción)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación de la ejecución la Acción)

Subdirección de Servicios de Salud (Instrumentación y Operación la Acción)

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

La acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” tiene como antecedente directo la Acción Social “Renovando tu Salud” la cual fue implementada

durante los ejercicios 2019 y 2020; así como la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” implementada durante los ejercicios 2021 y 2022, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, mediante la cual se atendieron a habitantes de la Demarcación con padecimientos como Sobrepeso, Obesidad y Diabetes.

#### **4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción**

El brote del SARS-CoV-2 que se dio durante el ejercicio 2020, representó una de las mayores emergencias en materia de salud que se han vivido en México y todo el Mundo, dejando en un mayor estado de vulnerabilidad a los grupos de personas de 60 años o más, mujeres embarazadas, personas que padecen de enfermedades inmunodepresoras, crónicas, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas o metabólicas y aquellas que padecen **obesidad, sobrepeso y diabetes**.

**Específicamente en el caso de las personas con padecimientos de obesidad, sobrepeso y diabetes el COVID-19, además generó** un estado sedentarismo y falta de actividad física, lo anterior derivado del confinamiento que como medida preventiva de contagio se implementó en el país, y lo que llevo de forma directa al incremento significativo de los índices de sobrepeso y obesidad entre la población.

Con la pandemia a causa de SARS-COV2 COVID-19 las enfermedades como la obesidad, diabetes e hipertensión están asociadas a cuadros más graves, hospitalizaciones o desenlaces fatales en caso de contraer el virus.

Asimismo, en el contexto de la pandemia por COVID-19, ha quedado evidenciada la urgencia de prevenir y controlar dichas enfermedades, toda vez que, de las comorbilidades reportadas a nivel nacional, un 18.42% son relacionadas directamente por obesidad, en tanto un 19.6% a hipertensión y un 15.73% a diabetes. Enfermedades directamente relacionadas con la obesidad, por lo que podría decirse que su comorbilidad es aún mayor.

Durante el ejercicio 2022, se identificó que las personas con problemas como: obesidad, sobrepeso y diabetes tendieron a presentar una respuesta inmune deficitaria ante el COVID-19, lo que implicaba que al tener las defensas comprometidas se hacía más probable que se desarrollará una neumonía vírica grave y mayores afectaciones en la salud de quien lo padecía.

Actualmente en la Ciudad de México al mes de abril de 2022 según datos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA), la tasa de sobrepeso-obesidad es de 73% en adultos de 20 o más años en la Ciudad de México, así como de 41.5% en adolescentes y 32.9% en la población de 5 a 12 años.

Asimismo, la SEDESA informó que en la capital del país el 13% de las personas mayores de 20 años son diabéticas y 20% hipertensas.

#### **4.3. Justificación y Análisis de Alternativas**

Bajo este contexto y considerando que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 119 y 225, establecen que las Alcaldías en el ámbito de sus competencias y de conformidad con los términos que señale la Ley en la materia: **Elaborarán planes y programas** para su período de gobierno, **en materia de** equipamiento urbano, entendiéndose por éste los inmuebles e instalaciones para prestar a la población servicios públicos de administración, educación y cultura, abasto y comercio, **salud y asistencia**, deporte y recreación, movilidad, transporte y otros; y **promoverán y coadyuvarán con la prestación de los servicios de salud pública**, incorporando los servicios de salud que aporten las prácticas y los conocimientos de la medicina tradicional; la Alcaldía Gustavo A. Madero en alineación con los Derechos Humanos a la vida digna, al cuidado, a la alimentación y a la nutrición y a la salud, previstos en el artículo 9 Ciudad solidaria, apartados A, B, C y D, que señalan que las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad para atender de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, implementó la acción social “Apoyo emergente para la atención del sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19: GAM Cuida tu Salud” como una forma para proteger los derechos de humanos señalados y que tienen por objeto mejorar la calidad de vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, incluyendo medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas, esto en complemento con las campañas de vacunación que la Ciudad de México está llevando a cabo.

#### **4.4. Participación Social**

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	<b>Etapa en la que participa</b>	<b>Forma de Participación</b>	<b>Modalidad</b>
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

Esta Acción social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

Con la finalidad de garantizar la no duplicidad en el uso de los recursos públicos la Alcaldía se coordinará con la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con la finalidad de cotejar que los beneficiarios seleccionados forman parte de algún programa similar implementado por la Secretaría.

#### **5. Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria**

Actualmente no se cuenta con datos específicos de la población que habita en la Demarcación con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes; no obstante, se realizó una estimación de la misma, considerando los índices de sobrepeso y obesidad señalados en las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición 2012 y 2016, de lo que resulta una **población objetivo** estimada para esta acción social de 325,022.59 habitantes con dichos padecimientos y una **población beneficiaria** de hasta 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes cuyos padecimientos las posiciona como población vulnerable o con mayor riesgo de contagio del COVID-19 y/o complicaciones derivadas del mismo.

#### **6. Objetivos Generales y Específicos:**

##### **Objetivo General**

Orientar y tratar el sobrepeso, la obesidad, diabetes e hipertensión, en 1,020 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero a través de consultas, capacitaciones, terapias y talleres, semanales.

Lo anterior, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

##### **Objetivos Específicos**

- Orientación y tratamiento de la obesidad, diabetes e hipertensión entre los beneficiarios de la acción.
- Reducir las secuelas que el COVID-19, dejó en personas en las personas que lo adquirieron.
- Brindar consultas y servicios médicos y odontológicos (análisis clínicos, tomas de presión arterial y glucosa, entre otros).
- Orientar a los beneficiarios de la acción social a ser co-responsables del cuidado de su Salud.
- Implementar una cultura de alimentación y de protección ante el COVID-19.
- Brindar herramientas a los beneficiarios para combatir el sedentarismo, la mala alimentación.
- Mejora en la calidad de vida.

#### **7. Metas físicas**

Esta acción atenderá a 1,020 habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero, con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes, a los que se les dará seguimiento de forma semanal a través de consultas médicas, terapias y talleres, con la finalidad de reducir en la medida de lo posible los factores de riesgo que los hacen susceptibles de contraer COVID-19 o en su caso que dificultan su recuperación ante este virus.

El tratamiento a personas con padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes, se realizará como medidas correctiva y preventiva ante el contagio del COVID-19.

Por razones presupuestales esta acción no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas con problemas de sobrepeso, obesidad y/o diabetes sean atendidos por esta acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección de beneficiarios de la acción social a los de habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y a aquellos casos en los que los padecimientos de sobrepeso, obesidad y diabetes se encuentren más avanzados.

## 8. Presupuesto Monto presupuestal

El monto presupuestal para esta acción social será de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

## Monto unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a la población maderense con un monto estimado por beneficiario de \$2,941.18 (Dos mil novecientos cuarenta y un pesos 18/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir los costos correspondientes a consultas médicas y dentales, tomas de glucosa, presión arterial, terapias, talleres, etc.

## 9. Temporalidad

01 de abril al 22 de julio de 2023. (16 fines de semana equivalentes a 4 meses)

### a) Emisión de la Convocatoria

Durante la 1ra quincena del mes de abril de 2023

### b) Recepción y revisión de documentos, selección de beneficiarios

Durante la 1ra. quincena del mes de abril de 2023 y hasta la conclusión de la acción social.

En los siguientes puntos:

#### 1.- Centro Integral de Desarrollo Humano “José Emilio Pacheco”

Periférico esquina con Ricardo Flores Magón s/n, Atzacualco CTM (Junto a Col. Ampl. Gabriel Hernández), Gustavo A. Madero, 07090 Ciudad de México, CDMX, junto a la Escuela Secundaria Diurna N. 273.

- 1, 15, 22 y 29 de abril de 2023.

#### 2.- Poniente 116, Calputitlán

Junto a la Iglesia de San Judas Tadeo, Av. Instituto Politécnico Nacional 4939, Gustavo A. Madero, 07380 Ciudad de México, CDMX

- 6, 13, 20 y 27 de mayo de 2023.

#### 3.- Clave entre Puccini y Paganini

Vallejo, Gustavo A. Madero, 07870 Ciudad de México, CDMX, por la salida hacia Vallejo de estación del metro La Raza, línea 3, frente al mercado 1° de Septiembre

- 3, 10, 17 y 24 de junio de 2023.

#### 4.- Centro de Bienestar Social León de los Aldama

Esq. Tehuacán, Av. León de los Aldama, San Felipe de Jesús, 07510 Ciudad de México, CDMX, a dos calles del Pilares San Felipe de Jesús

- 1, 8, 15 y 22 de julio de 2023.

### c) Ejecución de actividades y seguimientos

1, 15, 22 y 29 de abril, 6, 13, 20 y 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio y 1, 8, 15 y 22 de julio de 2023.

## 10. Requisitos de acceso.

Para acceder a esta acción se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

De igual forma las consultas, terapias y talleres, se llevarán a cabo en los puntos señalados en el numeral 9, inciso b) de estos lineamientos y de conformidad al siguiente orden y horario:

Letra inicial del Apellido Paterno	Fecha	Horario
A-B	1, 15, 22 y 29 de abril, 6, 13, 20 y 27 de mayo, 3, 10, 17 y 24 de junio y 1, 8, 15 y 22 de julio de 2023.	08:00 a 09:00 hrs.
C-D		09:00 a 10:00 hrs.
E-F-G		10:00 a 11:00 hrs.
H-I-J		11:00 a 12:00 hrs.
K-L-M-N-Ñ		12:00 a 13:00 hrs.
O-P-Q-R		13:00 a 14:00 hrs.
S-T-U-V		14:00 a 15:00 hrs.
W-X-Y-Z		15:00 a 16:00 hrs.

Ante la emergencia sanitaria que vive la Ciudad de México, la recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

#### Requisitos de acceso

- Ser habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, preferentemente de alguna de las 86 colonias con un índice muy bajo y bajo índice de bienestar, mismas que de conformidad a la medición del Índice de Desarrollo Social, realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (2016), actualizado el 11 de marzo de 2016 con base en INEGI: Censo de Población y Vivienda 2010, son: 6 de Junio, Ahuehuetes, Ampliación Arboledas, Ampliación Benito Juárez, Ampliación Castillo Grande, Ampliación Chalma de Guadalupe, Ampliación Cocoyotes, Ampliación Malacates, Arboledas, Barrio Candelaria Ticomán, Barrio San Juan y Guadalupe Ticomán, Castillo Chico, Castillo Grande, Cocoyotes, Compositores Mexicanos, Del Carmen, Forestal I, Forestal II, Gabriel Hernández, La Casilda, La Cruz, La Lengüeta, Lomas de Cuauhtepac, Luis Donaldo Colosio, Malacates, Prados de Cuauhtepac, Tlacaélel, Tlalpexco, Vista Hermosa, 15 de Agosto, 25 de Julio, Ampliación Gabriel Hernández, Ampliación Panamericana, Ampliación, , Providencia, Barrio Guadalupe Ticomán, Barrio San Rafael Ticomán, Benito Juárez, Campestre Aragón, Calputitlán, Cuauhtepac Barrio Alto, Cuauhtepac de Madero, Cuchilla del Tesoro, Del Bosque, Del Obrero, Dinamita, El Arbolillo, El Olivo, El Tepetatal, Estanzuela, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 32, Ex-Ejido San Juan de Aragón Sector 33, Ex- Escuela de Tiro, Forestal, General Felipe Berriozábal, Gertrudis Sánchez 3era Sección, Graciano Sánchez, Guadalupe Victoria Cuauhtepac, Héroes de Cerro Prieto, Juan González Romero, Juventino Rosas, La Pastora, La Pradera, Loma La Palma, Martín Carrera, Maximino Ávila Camacho, Nueva Atzacualco, Nueva Tenochtitlan, Palmatitla, Parque Metropolitano, Providencia, Pueblo San Juan de Aragón, Pueblo Santiago Atzacualco, Rosas del Tepeyac, San Antonio, San Felipe de Jesús, San Juan de Aragón VII Sección, San Miguel, Santa Isabel Tola, Santiago Atepetlac, Tepetates, Tlacamaca, Triunfo de la República, Valle de Madero, Vallejo Poniente, Villa Gustavo A. Madero y Zona Escolar.

- Entregar la documentación requerida.

#### Documentación requerida:

- Clave Única de Registro de Población (CURP), solo para el caso de que no se indique en la Identificación oficial. Identificación Oficial (INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional, Credencial INAPAM)  
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

En caso de ser menor de edad se deberá presentar:

- Clave Única de Registro de Población del menor (CURP)  
 - Identificación oficial del padre madre y tutor, (INE, Licencia de Conducir, Cédula Profesional)  
 - Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses; predio, agua, teléfono fijo (Original y copia).

La Subdirección de Servicios de Salud, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados; así como de verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes, la selección de beneficiarios e integración del padrón.

Una vez que se hayan seleccionado a los beneficiarios, de esta acción social, se elaborará el padrón de beneficiarios y se solicitará a la Dirección General de Administración se asignen los recursos para comenzar con las actividades correspondientes.

**11. Criterios de elección de la población:**

Para acceder a esta acción durante la 1ra. quincena del mes de abril se emitirá la convocatoria correspondiente, misma que se difundirá en las diferentes áreas de la Alcaldía, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Los interesados en formar parte de esta acción podrán presentar su solicitud los días, lugares y horarios señalados en el numeral 9 inciso b) de estos Lineamientos.

**12 Operación de la acción:**

La recepción, revisión de documentos y selección de beneficiarios se realizará los días antes señalados; una vez seleccionados los 1,020 beneficiarios de la acción, se dividirán en grupos de 204 personas, para que las actividades de la acción se desarrollen durante 3 o 4 sesiones semanales por cada grupo:

Grupo	Periodo de atención
1	1, 15, 22 y 29 de abril de 2023
2	6, 13, 20 y 27 de mayo de 2023
3	3, 10, 17 y 24 de junio de 2023
4	1, 8, 15 y 22 de julio de 2023

Para la elección de los beneficiarios se realizarán exámenes diagnósticos, con la finalidad de identificar a los solicitantes con padecimientos de sobrepeso, obesidad, diabetes y/o secuelas a causa de COVID-19.

Durante las 3 o 4 sesiones en las que se atenderá a cada grupo se realizarán capacitaciones Psicológicas, Nutriológicas y Médicas, cultivando el hábito de la alimentación saludable, el autoconocimiento de las emociones y su manejo, se incitará la practica constante de la actividad física y se monitorizarán los principales indicadores del Síndrome Metabólico, tales como:

- Toma de Peso y Talla.
- Prueba de Glucosa en sangre.
- Toma de presión arterial.
- Toma de medidas (Cintura, Cadera, Cuello y Muslo).
- Cálculo de Índice de masa corporal.
- Oximetría

A su vez, el programa renovando tu salud reconoce la necesidad de aprender a convivir con la pandemia del SARS-CoV-2, por lo cual pretende ampliar los beneficios del programa con la capacitación para la rehabilitación POST COVID-19, ejemplificando ejercicios y actividades posibles a realizar en casa.

Para el caso de los beneficiarios que previamente padecieron COVID-19, se brindarán talleres que abarcarán los siguientes campos y temas:

Campos	Temas a tratar
Programa Médico	- ¿Qué es Diabetes?, ¿Por qué me da? ¿Qué siento?, ¿Cuántos tipos hay? Obesidad y Diabetes, ¿Qué produce?, ¿Por qué es tan importante? Estadísticas, ¿Curable o Incurable? Controlable, Tratamiento e insulina. Cambio de paradigmas - Automonitoreo de la glucosa, Fisiopatología de la Diabetes
Programa Nutricional	- Comida amiga o Enemiga, Generalidades de los alimentos, ¿Qué hace la Comida refinada?, ¿Por qué uno engorda?, Consecuencias de la Obesidad, ¿Cuáles son los alimentos saludables?, Lectura de etiquetas, Azúcar y alimentos azucarados (sus daños), Plato del Buen comer.
Programa Terapéutico	- Manejo de ira y enojo, tolerancia a la frustración (mediador), Hacerme responsable de mí mismo (AUTOESTIMA), Aprendiendo a entender las emociones ante las circunstancias y que hacer (conductual)

Programa de Prevención y combate del COVID-19	- ¿Qué es el COVID-19?, ¿Quiénes son más vulnerables?, ¿Qué produce?, ¿Cómo se previene?, Métodos de recuperación
---	---

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios de Salud, serán las responsables de la implementación y verificación de las actividades arriba descritas.

Cabe señalar que el personal que llevará a cabo las acciones señaladas cuenta con la certificación correspondiente otorgadas por las autoridades de salud para atender casos de sobrepeso, obesidad y/o diabetes.

Para garantizar que las personas que ingresen a los lugares destinados a la recepción de documentación y entrega de apoyos no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, se implementará un filtro sanitario a la entrada en el que el personal a cargo de dicho filtro con el que se asegurará un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio de la oficina gubernamental.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

En ningún caso la entrega de los apoyos de la acción se realizará en eventos públicos masivos.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

### **13. Difusión**

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos realizará la difusión de la acción social con la publicación de la convocatoria en las diferentes áreas que la conforman, medios institucionales tales como cuentas en redes sociales y en el portal web oficial de la Alcaldía.

Todos los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes de esta acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Toda información relacionada con esta acción, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios de Salud, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext.7125.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas a la acción social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de Operación de la acción social.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para cualquier información, duda o aclaración relacionada con esta acción, se podrá acudir personalmente en la Dirección de Servicios Médicos ubicada en Vicente Villada segundo piso, Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09: 00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51182800 ext. 0601 y 0623. En caso de que se

presente alguna modificación a los lineamientos de operación de esta Acción Social, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

#### 14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección de Servicios Médicos, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente y será publicado de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”. Dicho padrón, contendrá al menos los siguientes campos:

- Nombre completo
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios de Salud e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de esta. La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

#### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula del Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
<b>Propósito</b>	Orientar y tratar el sobrepeso y obesidad y/o diabetes en la población Maderense	Porcentaje de la población con problemas de sobrepeso, obesidad y diabetes atendidas	$\text{Población objetivo-estimada para la acción} / \text{Número de beneficiarios de la acción} * 100$	Personas	Anual	Hasta 1020 personas	Solicitudes recibidas
<b>Componente</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programados	$\text{Número de apoyos otorgados} / \text{Número de apoyos programados para entrega en el ejercicio} * 100$	Personas	Anual	100%	Listado de Solicitantes, padrón de beneficiarios
<b>Actividad</b>	Elaboración del Padrón de Beneficiarios	Total, de beneficiarios registrados que recibieron el apoyo durante el ejercicio 2023	$\text{Número de beneficiarios registrados en proporción del total de beneficiarios que recibieron el Apoyo}$	Persona	Anual	100%	Padrón de beneficiarios.

**17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social **“APOYO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DEL SOBREPESO, OBESIDAD, DIABETES Y/O SECUELAS A CAUSA DE COVID-19: GAM CUIDA TU SALUD”** así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del **“ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”**; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el día veintidós del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)